

Res Leg. N° 1678

**Mandando se expida cédula
de invalidez al
ex-grumete Pedro Leon**

Lima, 31 de octubre de 1912.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto declarar que el ex-grumete del transporte "Constitución", D. Pedro León, se halla comprendido en el artículo 4° de la ley N° 1041 y que se remita al Poder Ejecutivo el expediente que ha presentado á las Cámaras Legislativas para que, en vista de la declaración que precede, expida la cédula de invalidez correspondiente.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demas fines.—Dios guarde á V.E.—**RAFAEL VILLANUEVA**, Presidente del Senado.—**J. DE D. SALAZAR O.**, Presidente de la Cámara de Diputados.—**Edmundo Montesinos**, Secretario del Senado.—**Arturo Rubio**, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República

Lima, 29 de noviembre de 1912.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E. — *Varela*.